

El juzgado rechaza la semilibertad del exetarra que secuestró a Delclaux

Desestima el recurso de Vicario, a quien el Gobierno vasco dio un beneficio penitenciario, porque no pidió perdón ni se ha arrepentido

MATEO BALÍN
Madrid

Nuevo revés de la Audiencia Nacional a la concesión por parte del Gobierno vasco del régimen de semilibertad a un preso que perteneció a ETA. El Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria rechazó este viernes los beneficios al recluso Gregorio Vicario Setián, condenado a 265 de cárcel por delitos de asesinato, terrorismo o atentados —entre otras acciones el secuestro a mediados de los años noventa de los empresarios Cosme Delclaux y José María Aldaya—, por falta de «motivación reforzada» sobre un expediente en el que no constan escritos de arrepentimiento ni de perdón a las víctimas.

En un auto, la magistrada Reyes Jimeno desestima el recurso de reforma presentado por la defensa de Gregorio Vicario contra la decisión inicial del juzgado que le denegó, el pasado 4 de marzo, la aplicación del artículo 100.2 del Reglamento Penitenciario, que regula la flexibilización de las condenas y que se ha convertido en un subterfugio para las salidas de lunes a viernes de otros

presos exintegrantes de ETA en similares circunstancias.

La magistrada justifica que la decisión del régimen de semilibertad, que consistía en un voluntariado distinto al que solicitó Vicario en un primer momento, fue acordada por el centro directivo de Basauri «sin previa propuesta» de la junta de tratamiento del centro penitenciario, que secundó su continuidad en segundo grado y en régimen ordinario.

Libertad condicional: 2030

Esta postura no ha sido valorada de forma pertinente por el equipo técnico ni por la junta de tratamiento, explica la resolución, que pone de manifiesto que la propuesta del centro directivo de Bilbao expresa «un objetivo genérico de reinserción social sin mayor detalle, concreción ni motivación», como un programa concreto e individualizado.

La jueza añade que tampoco se expresa la necesidad y relevancia de esta medida frente a otras alternativas adecuadas que pueden llevarse a cabo en el régimen ordinario, teniendo en cuenta que el interno ni siquiera ha iniciado el disfrute de permisos de salida.

En el auto se tiene en cuenta que Vicario está condenado a más de 265 años de prisión, con un límite efectivo de cumplimiento de 30 años, por delitos de asesinato, estragos, atentados, explosivos y terrorismo y que cumpliría los dos tercios de su condena en 2029, las tres cuartas partes en 2030 y el total en



Gregorio Vicario, a la izquierda, durante el juicio por el secuestro a Cosme Delclaux. EFE

noviembre de 2035. Además, no consta aportado al expediente manuscrito o escrito de arrepentimiento, desvinculación y perdón a las víctimas, según la magistrada.

El Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria considera que a tenor de las fechas de cumplimiento de la condena y la ausencia de permisos de salida que permitan valorar la evolución del interno de modo progresivo, la aplicación del artículo 100.2 por parte del Departamento de Justicia vasco requeriría de una «motivación reforzada» con justificación

expresa de por qué se prescinde de la progresión ordinaria que «no se da en el presente caso».

Entregado a España por las autoridades francesas en febrero de 2016, Vicario es un antiguo miembro del 'comando Barcelona' y au-

La dirección de la prisión expresa «un objetivo genérico de reinserción social sin mayor detalle ni concreción»

tor, entre otros delitos, de los secuestros en 1995 del industrial vasco Cosme Delclaux (le mantuvieron 232 días en un zulo) y de José María Aldaya (341 días en un zulo aunque fue absuelto por un error procesal), además de haber colaborado en la colocación de un coche-bomba en la estación de Sants (1993), el asesinato del coronel del Ejército Leopoldo García Campo (1994) y el atentado contra el Gobierno Militar de Barcelona (1994) en el que resultó muerto el transeúnte Vicente Beti Montesinos.

Mueren dos guardias civiles durante la persecución a una narcolancha en Huelva

Otros tres agentes resultaron heridos tras chocar una de las patrulleras ultraveloces con otra embarcación semirrígida del cuerpo

M. SÁIZ-PARDO / R. HERNÁNDEZ
Madrid / Murcia

Nueva tragedia en la lucha contra el narcotráfico en el sur de España. Dos agentes de la Guardia Civil (un capitán y un marinero) fallecieron este viernes tras producirse una colisión entre dos patrulleras del Servicio Marítimo del Instituto Armado durante una persecución a una narco-

lancha. Como consecuencia del impacto, otros dos agentes resultaron heridos de gravedad y un tercero sufrió lesiones de carácter leve.

Según precisaron fuentes de la investigación, el incidente mortal ocurrió a unas 80 millas de la costa de Huelva, mientras las dotaciones oficiales realizaban una maniobra al límite durante la persecución a una planeadora cargada de droga frente a las costas de Punta Umbría y Mazagón. El primer agente fallecido —Germán Pérez González, natural de Teruel y de 55 años, adscrito al Servicio Marítimo de la Guardia Civil desde hace 30 años y estrechamente vinculado a San Javier, municipio al que llegó siendo un niño junto a su familia después de que su padre, mi-

litar de profesión, fuera destinado allí— fue alcanzado de lleno en el impacto y murió en el acto. Su hermano, Rubén Pérez González, desarrolló su carrera en el Ejército del Aire y llegó a ser jefe de la Patrulla Águila de la Academia General del Aire. «Cuánto dolor, rabia e indignación. Servir a España no puede costar la vida de los nuestros por falta de recursos. San Javier está hoy de luto, y con ellos, toda la Región de Murcia. Descansen en paz», escribió el presidente de la Comunidad, Fernando López Miras, en la red social X. Por su parte, el Ayuntamiento de la localidad estudia decretar algún gesto institucional de duelo en memoria del agente fallecido.

Posteriormente, ya durante la tarde falleció el segundo funcionario, Jerónimo Jiménez, el capitán de barco donde viajaba la otra víctima mortal, por las graves heridas, golpes y hematomas sufridos durante el impacto. El accidente se produjo entre la patrullera 'Río Antas' (una velocísima nave de 13 metros que en-

tró en servicio hace solo cinco meses y que es especialista en interceptación de embarcaciones rápidas) y otra 'goma' semirrígida del cuerpo, una de las lanchas fuera-borda que la Guardia Civil reutiliza para el servicio tras ser incautadas a los narcos debido a su velocidad y maniobrabilidad.

Dada la violencia del choque entre las dos embarcaciones oficiales, la Guardia Civil tuvo que pedir ayuda a la Armada para remolcar a puerto las dos naves siniestradas ante el inminente riesgo de hundimiento. Un helicóptero y una embarcación del Servicio Adjunto de Vigilancia Aduanera se desplaza-

Germán Pérez González, uno de los fallecidos, era de Teruel, pero llegó de niño a San Javier, donde su padre, militar, fue destinado

ron igualmente desde la base del departamento de Aduanas en Cádiz para socorrer a los dos navíos accidentados.

Este fallecimiento en el marco de la lucha contra las mafias del hachís y la cocaína en el suroeste peninsular no es el primero. La noche del 9 de febrero de 2024, otros dos agentes de la Guardia Civil fueron asesinados y cuatro resultaron heridos —uno de ellos de extrema gravedad— al ser arrollados intencionadamente por una narcolancha en el puerto de Barbate, en la provincia de Cádiz. Aquel incidente, además de poner de manifiesto la violencia de los pilotos y ocupantes de estas semirrígidas, marcó un punto de inflexión en las demandas de seguridad para los efectivos destinados a la interceptación de este tipo de vehículos náuticos.

Un año después, en febrero de 2025, el ocupante de una narcolancha murió al caer al agua durante otra persecución con la Guardia Civil en la desembocadura del Guadalquivir.